



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°038-2023-MDMP

Mi Perú, 09 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO:

El Memorando N°026-2023-GM/MDMP de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 004-2023-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el Informe N° 001-2023-MDMP/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto por el sub numeral 2 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1441, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público aprobar la normatividad y los procedimientos de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los fondos públicos y gestión integral de activos financieros.

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada mediante Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se aprueba la Directiva de Tesorería para designar responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, estableciéndose en el numeral 1.1 del artículo 1° que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, asimismo el numeral 1.2 establece que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, el artículo 2° de la Directiva acotada establece que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), para el caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades es mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 004-2023-MDMP/GAJ y a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Mi Perú en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, así como para que se encarguen de la suscripción de títulos valores, cartas fianza, contratos, pagares, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques,



endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito, préstamo y sobregiros, conforme al siguiente detalle:

TITULARES:

- Lic. Timoteo Meza Mendoza Gerente de Administración y Finanzas
- Lic. Timoteo Meza Mendoza Subgerente de Tesorería (e)

SUPLENTE:

- Econ. Guillermo Agustín Ita Estacio Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- Abog. Yovana Tirado Guevara Secretaria General

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, así como el correspondiente trámite de registro de firmas ante las entidades del Sistema Bancario y Financiero a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Yovana Tirado Guevara

YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chavez Leon

IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE

